

en la preparación de una nueva estrategia internacional de desarrollo,

*Convencida*, por otra parte, de que el enfoque de los servicios básicos<sup>60</sup> elaborado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia merece apoyo pleno porque contribuye a la satisfacción de las necesidades humanas primarias,

*Reconociendo* la necesidad de que todos los gobiernos, especialmente los que no contribuyen al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en la medida de su capacidad financiera, aumenten sus contribuciones lo antes posible,

1. *Encomia* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por su iniciativa en relación con la elaboración y aplicación del enfoque de los servicios básicos para la infancia como parte de una estrategia amplia de desarrollo;

2. *Insta* a los países en desarrollo que aún no lo hayan hecho a que incorporen, según proceda, ese concepto y ese enfoque a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo;

3. *Hace un llamamiento urgente* a los gobiernos para que aumenten significativamente sus contribuciones, de ser posible durante varios años, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, para poder lograr una distribución equitativa de las contribuciones voluntarias y poder alcanzar la meta de 200 millones de dólares de ingresos anuales de todas las fuentes lo antes posible, y a más tardar en 1979, Año Internacional del Niño.

103a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1977

### 32/111. Necesidades de los niños refugiados palestinos en la esfera de la salud

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 212 (III) de 19 de noviembre de 1948, sobre la asistencia a los refugiados palestinos,

*Profundamente preocupada* por el hecho de que casi medio millón de niños en los campos de refugiados no están recibiendo lo que exigen sus necesidades básicas en materia de nutrición,

1. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con los gobiernos de los países huéspedes y con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, realice una encuesta por muestreo para determinar las necesidades de los niños palestinos en los campos de refugiados, a fin de prevenir efectos perjudiciales para su salud;

2. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1977

### 32/112. Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1979-1980

*La Asamblea General,*

*Recordando* la disposición contenida en el párrafo 1 de su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos ha de examinarse antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

*Recordando también* las disposiciones del párrafo 4 de su resolución 3407 (XXX) de 28 de noviembre de 1975, de que, a reserva del examen arriba mencionado, se convoque a más tardar a principios de 1978 la conferencia sobre promesas de contribuciones en la que se deberá invitar a los gobiernos a que ofrezcan contribuciones para 1979 y 1980, con el fin de alcanzar el objetivo que recomienden entonces la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

*Tomando nota* de que el examen del Programa Mundial de Alimentos fue llevado a cabo por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en su tercer período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su 63° período de sesiones,

*Habiendo examinado* la resolución 2128 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 31 de octubre de 1977, así como las recomendaciones formuladas por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en su segundo informe anual<sup>61</sup>,

*Reconociendo* el valor de la ayuda alimentaria multilateral tal como la ha llevado a cabo el Programa Mundial de Alimentos desde su iniciación, y la necesidad de que el Programa continúe sus actividades, como forma de inversión a la vez que como medio para atender a las necesidades urgentes de alimentos,

1. *Establece* para los años 1979 y 1980 un objetivo de 950 millones de dólares para las contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos, de los que no menos de un tercio debe ser en dinero o servicios, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen con substanciales contribuciones adicionales procedentes de otras fuentes en reconocimiento del probable volumen de solicitudes de proyectos bien fundados y de la capacidad del Programa para funcionar a un nivel más alto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros o miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que hagan todo lo posible para procurar la plena consecución del objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque con ese fin a principios de 1978 una conferencia sobre promesas de contribuciones en la Sede de las Naciones Unidas;

4. *Decide* que, a reserva del examen del Programa Mundial de Alimentos previsto en el párrafo 1 de la resolución 2095 (XX) de la Asamblea General, se convoque a más tardar a principios de 1980 la conferencia sobre promesas de contribuciones en la que se deberá invitar a los gobiernos a que ofrezcan contribu-

<sup>60</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 12 (E/6014), párrs. 131 a 136.

<sup>61</sup> Véase E/6008.